



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ORD. ALC. N° : 245.1

ANT. : Oficio N° 232-2025 de abogado Secretario de la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad.

MAT. : Informa.-

OSORNO, 10 FEB. 2025

A : SR. MATHIAS LINDHORST FERNANDEZ
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISION DE PERSONAS MAYORES Y DISCAPACIDAD
CAMARA DE DIPUTADOS CHILE

DE : SR. JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Mediante el presente y junto con saludarlo, me dirijo a usted a fin de informar sobre consulta realizada por parte de la Honorable Presidenta de la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad, diputada Yovana Ahumada Palma, en relación a al estado de cumplimiento, al interior de la Municipalidad de Osorno, de la obligación de infraestructura con ingreso y uso universal conforme lo mandata artículo 28 de la Ley 20.422 y artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, se informa lo que sigue:

ANTECEDENTES PREVIOS:

1. Que la recurrente asume como concejala de la comuna de Osorno, con fecha 06 de diciembre de 2024, según da cuenta Acta de Sesión Constitutiva del Concejo periodos del 06 de diciembre del 2024 al 06 de diciembre del 2028.
2. Que la asumida concejala ingresó denuncia por falta de accesibilidad universal en el municipio de Osorno, vía correo electrónica ante el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).
3. Que mediante ORD. DR. N° 095/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, la Directora SENADIS, solicita informe sobre situación denunciada por la Concejala.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

4. La Municipalidad de Osorno, evacuó informe mediante ORD. ALC. N°3222 de fecha 26 de diciembre de 2024, que dice relación con presentación realizada ante SENADIS por porta de doña Natali Guissen, Concejala Electa en la comuna de Osorno, respecto a situación que recae en la falta de accesibilidad universal que presenta el ente edilicio de Osorno.
5. Posteriormente la concejala presentó un Recurso de Protección ante la Corte de Apelaciones de Valdivia, solicitando se reestablezca el imperio del derecho supuestamente afectado, requiriendo ésta última a la Municipalidad de Osorno que informe en tiempo y forma.
6. Actualmente, mediante OFICIO N° 232-2025 de Abogado Secretario de la Comisión de Personas Mayores y Discapacitadas, se solicita al ente edilicio, informar el estado de cumplimiento al interior de la Municipalidad de Osorno, la obligación de infraestructura con ingreso y uso Universal, ello en atención a denuncia de concejala Guissen Ibarra.

FONDO DEL ASUNTO REQUERIDO INFORMAR:

Es importante destacar, que actualmente la concejala presentó recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Valdivia, dando origen a causa Rol 40-2025, el que se encuentra en tramitación.

Sin perjuicio de lo anterior, y como se indicó en acápite de los antecedentes, doña Nataly Guissen, también **presentó una denuncia** por falta de accesibilidad universal ante la **SENADIS**, producto de aquello se solicitó al ente edilicio informar al respecto.

La Municipalidad de Osorno, **informó de manera oportuna al SENADIS, todas y cada una de las medidas que se habían adoptado y que estaban por adoptarse para dar cumplimiento pleno y eficaz a la accesibilidad universal** reclamada por la denunciante. Ello **se informó según se pasa a exponer a continuación:**



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



ORD. ALC. ALC. : 3222. -
ANT. : ORD DR N°095/2024 de fecha
06.12.24, ORD.SEC.PROY.
N°428 de fecha 17.12.2024 e
INFORME de fecha 16.12.2024.
MAT. : INFORMA.

Osorno, 26 DIC. 2024

A : SRA. PAMELA CELIS ABURTO
DIRECTORA REGIONAL LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DE : SR. JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

Por medio del presente, y junto con saludar vengo en informar lo solicitado en el Ordinario del antecedente, que dice relación con presentación realizada ante su institución por porta de doña Natali Guissen, Concejala Electa en la comuna de Osorno, respecto a situación que recae en la falta de accesibilidad universal que presenta el ente edilicio de Osorno, al respecto se pasa a exponer lo que sigue:

Que este ente edilicio, en cuanto tomó conocimiento del requerimiento solicitó en forma inmediata a la unidad competente, informe sobre la materia objeto del reclamo interpuesto por la concejala Natali Guissen.

Es así, que con fecha 16 de diciembre de 2024, se elabora informe por parte de don Javier Andrés Vargas Pérez, Arquitecto del Departamento de Proyecto y Asesoría Urbana dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación dependiente de este ente edilicio, informando que:

En cuanto se obtuvieron los resultados electorales, se ha trabajado en disponer de las instalaciones necesarias para la concejala, realizando distintos tipos de adecuaciones para responder a la accesibilidad universal requerida, señalando los trabajos realizados al día de hoy, esto es:

- Se modificó acceso a las oficinas de los concejales, aumentando su apertura a 1.00mts de ancho, teniendo la manilla a una altura de 0,90mts de altura para así responder al artículo 4.1.7 en su punto N°4 de la OGUC.
- Se modificó acceso a la oficina de la concejala Electa, aumentando su apertura a 1.00mts de ancho, teniendo la manilla a una altura de 0,90mts de altura, los interruptores se encuentran a una altura de 0,90mts y se dispuso de un mueble para trabajo y atención de público



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



respetando lo señalado en la ley y así responder al artículo 4.1.7 en su punto N°4 y N°5 de la OGUC.

- Se instruyó que se eliminen todos los elementos que obstaculicen la ruta accesible (1,10mts de ancho) que utilizara la concejala para desplazarse, tanto desde el sector de atención de público hacia sala concejales y de oficina concejala hacia el sector del servicio sanitario universal. Respondiendo al artículo 4.1.7 en su punto N°1 de la OGUC
- Se construyó un baño accesible en el sector de concejales el cual cumple con todo lo dispuesto por ley, barras abatibles, barras fijas, radio de giro, puerta de acceso de 90cms de paso libre, lavamanos con manilla gerontológica. Respuesta a artículo 4.1.7 en su punto N°6 de la OGUC.
- Se cambia puerta de acceso a Sector Alcaldía, la cual tiene una apertura de 1,00mts de ancho y así poder ocupar el ascensor y acceder a la oficina del jefe de gabinete y oficina del alcalde. Respondiendo al artículo 4.1.7 en su punto N°1 de la OGUC
- Se construyó rebaje de solera para estacionamiento accesible frente al edificio consistorial de la municipalidad de Osorno, pintando con pintura azul el estacionamiento general y con pintura color blanco franjas y logo de accesibilidad universal. Respondiendo artículo 2.2.8 en su punto N°9 de la OGUC. (falta solo la pintura que está en proceso de aplicación)
- Se anexa planimetría de las modificaciones de accesibilidad universal y mencionar que, las obras realizadas fueron ejecutadas el Departamento de Operaciones de la municipalidad de Osorno.
- Con respecto a la rampa de acceso desde el pasaje consistorial hacia el interior del edificio, se ejecutarán mejoras para cambiar las pendientes y dejar las medidas exigidas por ley. Esos trabajos se estarán realizando prontamente una vez enviado el proyecto al departamento de operaciones.
- Con respecto al Salva Escalera existente, se debe mencionar que, en un principio no se tenía la información de que el equipo existente no cumplía con las medidas que necesitaba la concejala para ir a su oficina del edificio consistorial, a lo cual se trabajó con la máxima prioridad y celeridad para cumplir con la accesibilidad requerida.
- El Profesional que elaboró informe, indica que, visitó a la concejala para poder medir la silla de ruedas motorizada que tiene la concejala para poder realizar las mejoras necesarias a la salva escalera existente y de la instalación de un nuevo salva escalera desde el nivel de



atención al público hacia la sala de concejos. Cabe mencionar que la silla de ruedas motorizada de la concejala, en el momento de la visita, tenía una batería externa lo que causaba que las dimensiones del largo sean de 120cms de punta a punta y de 68cms de ancho.

- En el proceso se puso en aviso que, el salva escalera existente no permite cambio de plataforma y dado que las medidas de la silla de rueda superaban las medidas de la plataforma existente, es por lo cual se optó por generar un proyecto de instalación de dos salva escaleras con las medidas de plataforma necesarias para que la concejala electa pueda desplazar con la máxima autonomía posible por el edificio consistorial.
- Mencionar que el proyecto de las salvas escalera está en proceso de financiamiento y posterior a licitación pública.

En base a lo anterior y en mérito de lo expuesto, se acredita que este ente edilicio ha trabajado en implementar y mejorar la accesibilidad universal, conforme a las normativas vigentes y los estándares establecidos, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, se hace presente que, actualmente se están subsanando otras mejoras a las que se hace mención en el informe emanado de Secplan. Lo anterior, con el objeto de responder a los requerimientos que necesita la Concejala Guissen Ibarra, para desarrollar su trabajo al interior del edificio consistorial, y así garantizar la igualdad de acceso y uso para todas las personas, promoviendo la inclusión y respetando los principios de accesibilidad universal.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe sobre la materia de fecha 16.12.2024 emanado de la Secplan.
- Plano Informe elaborado por Secplan



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/CGM/NRS

Distribución:

- Destinatario
- Alcaldía
- ASJUR



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Como puede apreciarse del citado oficio, **este ente edilicio explicó detalladamente todos y cada una de las medidas adoptadas para el caso concreto, por lo que se demuestra un ánimo absoluto a dar cumplimiento a la normativa y a los requerimientos para la situación de doña Natali Guisssen Ibarra.**

Además, en el caso particular de doña Natali Guisssen Ibarra, considerando que fue electa como concejala durante el periodo 2024-2028 y teniendo en consideración que las sesiones del Concejo se efectúan en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial y que las oficinas de los concejales se encuentran en el mismo recinto, **una vez obtenidos los resultados electorales, se ha trabajado en disponer de las instalaciones necesarias para que la recurrente pueda ingresar de manera expedita tanto al Municipio como a la oficina destinada y Sala de Sesiones para que ejerza sus funciones de Concejala, y para ello se han realizado distintos tipos de adecuaciones para responder al DS-50 sobre accesibilidad universal, los cuales se pasan a mencionar:**

A) RAMPA DE ACCESO AL EDIFICIO CONSISTORIAL

En cuanto a la rampa de acceso al Edificio Consistorial, no es efectivo que ésta deba tener 5 grados de inclinación, toda vez que lo que se exige en el DS-50 sobre accesibilidad universal es un 13% de inclinación para el tramo más corto y 16% de inclinación en el tramo más largo, sin embargo, como el Edificio Consistorial fue construido antes de la entrada en vigencia de esta norma, solo cumple con el ancho mínimo requerido y no así con la pendiente de inclinación. Sin perjuicio de ello, la recurrente actualmente puede ingresar y salir del Edificio por dicha rampa.

De todas formas, y con el ánimo de dar cumplimiento a la normativa vigente, se planificó una adecuación estructural y este Municipio se encuentra en proceso de ejecución de mejoras para modificar las pendientes exigidas actualmente. Esos trabajos están a cargo del Departamento de Operaciones del Municipio, quien se encuentra a la espera de la compra de materiales. (Se adjunta pedido de bienes y plano del proyecto.)

B) ACCESO OFICINA DE CONCEJALES

Por otra parte, en cuanto al acceso a las oficinas de los Concejales, cabe señalar que dicho acceso se modificó para cumplir con las necesidades específicas de la recurrente, toda vez que ella cuenta con una silla de ruedas modificada, la cual es de mayores dimensiones que una silla de ruedas convencional. Para ello, se modificó el acceso principal de las oficinas, aumentando su apertura a 1.00mts de ancho y ajustando a la manilla a una altura de 0,90mts de altura para así responder al artículo 4.1.7 en su punto N°4 de la OGUC.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

C) ACCESO A OFICINA ASIGNADA A LA CONCEJALA GUISSÉN.

En cuanto al acceso de la oficina asignada a la Sra Guissen, con el mismo fin señalado anteriormente, esto es, cumplir con las necesidades particulares de la misma, se aumentó la apertura de la puerta a 1.00mts de ancho, ajustando la manilla a una altura de 0,90mts de altura. Asimismo, se instalaron los interruptores a una altura de 0,90mts y se dispuso de un mueble para trabajo y atención de público respetando lo señalado en la ley y así responder al artículo 4.1.7 en su punto N°4 y N°5 de la OGUC.

Asimismo, se instruyó que se eliminen todos los elementos que obstaculicen la ruta accesible (1,10mts de ancho por 2,10mts de alto) que utiliza la concejala para desplazarse, tanto desde el sector de atención de público hacia sala concejales y de oficina concejala hacia el sector del servicio sanitario universal. Respondiendo al artículo 4.1.7 en su punto N°1 de la OGUC.

D) BAÑO ACCESIBLE

Por otra parte, se construyó un baño accesible en el sector de las oficinas concejales el cual cumple con todo lo dispuesto por ley, barras abatibles, barras fijas, espacio de transferencia, radio de giro, puerta de acceso de 90cms de paso libre, lavamanos con manilla gerontológica. Respuesta a artículo 4.1.7 en su punto N°6 de la OGUC. Cabe señalar, que se modificó una oficina existente para la construcción de dicho baño, producto de la llegada de la concejala al Edificio Consistorial.

E) SALVAESCALERAS

Cabe señalar que, para acceder a la Oficina de Concejales, existe una escalera que cuenta con un salva escaleras al costado, el cual se ajusta a la normativa vigente y cumple la función de desplazar personas con problemas de movilidad para que puedan subir o bajar una escalera. Sin embargo, la silla de ruedas con la que cuenta la requirente, no es una silla de ruedas convencional, es una silla de ruedas motorizada y modificada, la cual cuenta con una batería externa, la que causa que las dimensiones del largo sean de 120cms de punta a punta y de 68cms de ancho, según medidas tomadas por el Arquitecto a cargo de proyectar las modificaciones requeridas. Que se debe hacer presente que, al momento de asignar la oficina, no se estaba en conocimiento de que la silla de ruedas tenía mayores dimensiones que una silla convencional por lo que se desconocía que superaba las medidas de la plataforma existente.

Es por ello, y con el objetivo de que la recurrente pueda desplazarse sin inconvenientes hacia la oficina asignada, y asimismo hacia la Sala de Sesiones, se decidió generar un proyecto de instalación de dos salva escaleras con las medidas de plataforma necesarias para que la concejala electa pueda desplazarse con la máxima autonomía posible por el edificio consistorial. Un salvaescaleras para acceder a las oficinas de Concejales y otro salvaescaleras para desplazarse hacia la Sala de Sesiones, ya que



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

actualmente para llegar a dicha Sala la única manera de hacerlo es a través del ascensor e ingresando por las oficinas de Alcaldía.

El proyecto de compra de 2 salvaescaleras está siendo actualmente licitado en mercado público de conformidad a Ley 19.886 de Compras Públicas y una vez instalado, la concejala podrá acceder a su oficina sin impedimento.

F) RUTA PROVISORIA A SALA DE SESIONES

Actualmente, las sesiones de Concejo Municipal se efectúan en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial. Por tanto, para que la Sra. Guissen concurra a dichas sesiones se ha dispuesto de una ruta provisoria, mientras se concreta la compra de las referidas salvaescaleras. Dicha ruta consiste en ingresar por el costado del Edificio Consistorial y acceder directo al ascensor, donde debe acceder al 2º piso, e ingresar a las oficinas de Alcaldía, para desde ahí llegar a la Sala de Sesiones. Cabe señalar, que en ambos ingresos al Edificio se cuenta con guardias que facilitan a todo el público la orientación y ayuda que se requiere en cada caso.

A mayor abundamiento, para tener una vía expedita en la ruta provisoria, se cambió puerta de acceso a Sector Alcaldía, la cual tiene una apertura de 1.00mts de ancho en conformidad al artículo 4.1.7 en su punto N°1 de la OGUC.

Esta ruta, accesible a la requirente, es la destinada provisoriamente mientras se concretan los proyectos definitivos y es la ruta que la concejala ha utilizado para asistir a todas las sesiones del Concejo que se han realizado en este periodo, tal como consta en certificado de Secretaria Municipal (S) en que se acreditan sus asistencias.

G) ESTACIONAMIENTO ACCESIBLE

Cabe señalar, que con el fin de que la Sra. Guissen no tenga dificultades para bajar de su vehículo, se procedió por parte del Municipio a rebajar la solera para estacionamiento accesible frente al edificio consistorial de la municipalidad de Osorno, pintando con pintura azul el estacionamiento general y con pintura color blanco franjas y logo de accesibilidad universal. Respondiendo artículo 2.2.8 en su punto N°9 de la OGUC.

Por otra parte, las obras de demarcación para estacionamientos destinados a personas en situación de discapacidad están debidamente reglamentadas conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°50 sobre Accesibilidad universal y sus actualizaciones. Dicho reglamento establece los lineamientos para la demarcación de estos espacios, adaptándose a las condiciones pertinentes de cada vía. Tal es el caso en calle Subiabre, calle que se encuentra detrás del Municipio, cuenta con una configuración de demarcación de estacionamientos aculutados, quedando la parte



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

trasera del vehículo dirigida directamente hacia la acera, tal como la concejala lo requiere.

Cabe señalar que esta normativa, desde su entrada en vigencia, indica cómo deben realizarse este tipo de obras en "*nuevos espacios públicos y aquellos existentes que se remodelen*", debiendo ajustarse al Manual de Señalización de Tránsito.

Asimismo, la Ley de Tránsito 18.290, en su artículo 153 bis, establece que las municipalidades deben disponer de al menos dos estacionamientos exclusivos para personas en situación de discapacidad por cada tres cuadras, los cuales deben estar debidamente señalizados o demarcados. En el caso del radio centro de la ciudad de Osorno, este requerimiento se encuentra plenamente cubierto.

Es importante destacar que estos estacionamientos están destinados al uso de todas las personas en situación de discapacidad, sin establecer diferencias particulares para ningún usuario en particular.

Adicionalmente, informamos que el cuerpo colegiado de concejales cuenta con estacionamientos asignados de uso compartido y exclusivo, los cuales están debidamente delimitados y señalizados para tal fin, con dos espacios en calle Manuel Antonio Matta, entre calles Juan Mackenna Norte y Juan Mackenna Sur y otro en calle Subiabre.

Finalmente, en lo establecido en la Ordenanza N°128 sobre estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas de la comuna de Osorno (Área de concesión de parquímetros), en su artículo cuarto, se señala que los vehículos de los concejales de la municipalidad de Osorno quedarán exentos de pago si portan el distintivo correspondiente.

Es decir, la I. Municipalidad de Osorno ha realizado todos los esfuerzos tanto técnicos como económicos, dentro de sus atribuciones para poder dar cumplimiento a los requerimientos de la recurrente según todo lo ya indicado.

VII. CONCLUSIONES

La Ilustre Municipalidad de Osorno, reitera su compromiso con la igualdad de oportunidades e indicar que, las dificultades mencionadas obedecen a la antigüedad del edificio y las condiciones específicas de la silla de ruedas de la concejal y no a una conducta arbitraria.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Es dable destacar, que en virtud del principio de progresividad de los derechos, se ha avanzado de manera sostenida en la implementación de medidas para garantizar la accesibilidad universal, adaptándonos a las limitaciones presupuestarias y técnicas propias de una administración pública y conforme a la normativa vigente.

Por otra parte, todas las acciones adoptadas reflejan la voluntad de esta Municipalidad por garantizar el acceso equitativo de todas las personas, incluyendo aquellas en situación de discapacidad.

Que todo ello se demuestra finalmente, con la voluntad actual de subsanar las deficiencias o impedimentos actuales, implementando soluciones dentro de nuestras capacidades presupuestarias y técnicas, lo cual ha quedado demostrado con el plan de acción municipal, que se traduce en hechos concretos, en lo siguiente:

1. Habilitación de oficina y baño de acuerdo a normativa vigente.
2. Compra e instalación de 2 salvaescaleras para poder acceder a oficina de concejales y directamente a la sala de sesiones del Municipio.
3. Mejoramiento de rampa de acceso al Edificio consistorial.

Por lo anterior, queda de manifiesto que el ente edilicio ha tomado las acciones pertinentes para lograr una inclusión de acceso universal, según los argumentos expuestos en esta presentación.

Se adjuntan los siguientes documentos que acredita lo expuesto en este informe:

1. ORD. DR. N°095/2025 de Directora Regional Los Lagos SENADIS a Alcalde de Osorno.
2. ORD. ALC. N°3222 de Alcalde de Osorno, dirigido a Directora SENADIS.
3. Certificado N°30 de 29 de enero 2025 emanado del Secretaria Municipal (S), que certifica que doña Natali Guissen Ibarra ha asistido a las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal.
4. Copia de Pedido de Bienes y/ Servicios, de adquisición de materiales para Rampa de Acceso de Edificio Consistorial, por \$3.591.357.-
5. Itemizado de presupuesto Rampa de Acceso Edificio Consistorial.
6. ORD. SEC. PROY. N°20 de Secretario Comunal de Planificación a Directora de Operaciones que remite proyecto de Rampa de Acceso a Edificio Consistorial de la Municipalidad.
7. Copia de presupuesto estimativo para obra de Rampa Acceso Edificio Consistorial.
8. Pantallazo de detalle de cotización ID 2297-114-COT25, de materiales para Rampa de Acceso.
9. Copia correo electrónico de fecha 03/02/2025 que informa estado de licitación de salvaescalera, publicado en el portal mercado publico ID 2308-6-LE25.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

10. Copia de Pedido de Bienes y/ Servicios, de adquisición de materiales para Oficina Alcaldía y Concejales de fecha 21/11/2024, por un valor de \$1.980.000.-
11. Copia de Pedido de Bienes y/ Servicios, de adquisición de materiales para mejoramiento de Oficina Concejales de fecha 21/11/2024, por un valor de \$ 1.950.523.-
12. Copia de Pedido de Bienes y/ Servicios, de adquisición de materiales para habilitación Baño Universal oficina de concejales y su presupuesto de materiales, por \$1.978.607.-
13. ORD.69, de Director DAF., informando recursos instalación de salvaescalera en el edificio consistorial por \$32.000.000.-
14. Set de fotografías de oficina concejala, rampa acceso edificio consistorial, salvaescalera existente.



Siendo todo cuanto puedo informar,
Saluda atte., a Ud.



JAIME BERTIN VALENZUELA

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

JBV/CGM/NRS

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Asjur
- IDDOC N° 1897949